

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 1977

NÚM. 113

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 52

## BRUCELOSIS EN PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto Contagioso, en el ganado de la especie ovina y caprina, existente en la localidad de Priaranza de la Valduerna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el rebaño concejil señalándose como zona infecta todo el ganado ovino y caprino existente en Priaranza de la Valduerna, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización todo el ganado receptivo del término municipal.

Las medidas adoptadas son vacunación de los efectivos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 10 de mayo de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*\*

CIRCULAR N.º 54

Delegación de Funciones en el Ilustrísimo Sr. Secretario General de este Gobierno Civil.

De conformidad con lo prevenido en los arts. 7 y 11 del Reglamento de

Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, y una vez obtenida la previa autorización del Ministerio de la Gobernación a que dichas normas aluden, concedida por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en 25 de abril último, he acordado, por la presente resolución, delegar en el Ilmo. Sr. Secretario General de este Gobierno Civil las siguientes funciones:

1.ª—Petición de informes y antecedentes a todos los Organismos Provinciales cuando sean preceptivos para la tramitación de cualquier clase de expedientes o vengán avalados por la práctica administrativa.

2.ª—Ordenes de inserción de anuncios y disposiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª—Autorización para acumulación temporal de vacantes de Secretarías e Interventores de Fondos de Administración Local.

4.ª—Autorización del uso de vehículos del PMM, adscritos al servicio de los distintos Organismos dependientes del Ministerio de la Gobernación en la provincia, para circular los sábados por la tarde, domingos y días festivos.

5.ª—Orden de ingreso de enfermos mentales en establecimiento psiquiátrico provincial o en aquellos en los que tengan concierto la Diputación Provincial a tal fin, en casos de notoria urgencia por inmediata peligrosidad, así como para la ejecución de internamientos de enfermos mentales dispuestos por la Autoridad Judicial.

6.ª—La expedición de certificaciones de conducta.

7.ª—Juramentación de Guardas y Vigilantes Jurados.

8.ª—Autorizaciones de espectáculos públicos, establecimientos de pública concurrencia e instalaciones complementarias de los mismos, pero no su denegación.

9.ª—Autorización de actos recreativos, bailes, verbenas, etc., así como los que se celebren con ocasión de las fiestas tradicionales.

10.ª—Concesión de permisos de armas para escopetas y renovaciones de los mismos, así como la autorización de tiradas al plato o de pichón y entrenamiento de tiradas.

11.ª—Autorización para la adquisición de partidas de hasta 50 Kgs. de explosivos y los accesorios correspondientes.

12.ª—Imposición de multas cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal.

13.ª—Autorizaciones de industria doméstica de hospedajes.

14.ª—Autorización de espectáculos taurinos pero no su denegación.

15.ª—Visados de nóminas de haberes y retribuciones de toda clase de personal del Gobierno Civil.

16.ª—Gestión y recaudación de las liquidaciones por tasas y exacciones parafiscales.

17.ª—Instrucción de los expedientes de ayudas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social y actuaciones derivadas de la gestión de los mismos y concesión de billetes de caridad.

18.ª—Delegación de la firma de aquellos asuntos diversos de carácter general que por su contenido no implican ejercicio de Autoridad.

La delegación de atribuciones que se establece se ejercerá con las formalidades legales y sin perjuicio de

la facultad que se reserva el Organismo delegante para aquellos casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de aquéllas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 14 de mayo de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Industrias Agrarias

Información pública del expediente de expropiación forzosa de la industria láctea que la Entidad «Lecherías del Noroeste, Sociedad Anónima (LENOSA), tiene en Trobajo del Cerecedo (León).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, y como continuación a los trámites del punto cuatro de la Orden Ministerial de Agricultura de 23 de octubre de 1976, por la que se declara incluida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación y perfeccionamiento de la industria láctea que la Entidad «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), tiene en Trobajo del Cerecedo (León), se ordena la información pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio, para que el propietario afectado presente las reclamaciones que estime oportunas en esta Dirección General, Sección de Asuntos Generales (Paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid).

El presente anuncio se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en un periódico de la misma, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Trobajo del Cerecedo, para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director General de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Características de la parcela afectada por la expropiación forzosa.

Emplazamiento: Trobajo del Cerecedo (León).

Superficie aproximada: 4 Hectáreas, 15 áreas, 93 centiáreas.

Propietario: Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo.

Denominación, características: Finca rústica, de pradera natural, denominada «La Vega». Catastrada al polígono 20, parcelas 61 y 162.

Linderos: Norte, Benjamín Fernández Pertejo y otros vecinos de Vilecha; Sur, camino; Este, Horacio de las Vercillas, herederos de Antonio Carballo y herederos de Policarpo Ramos y otros; Oeste, camino.

Los datos de la expresada finca figuran inscritos en el tomo 919, libro 33, folio 192, finca 3.327, inscripción primera, en el archivo del Ayuntamiento de Armunia (León).

2557

Núm. 1104.—640 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León A N U N C I O

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas por D. Pedro Vidal Franco, constituidas en la Depositaria de esta Diputación el 29 de diciembre de 1975 m/i. 3.928 y el 27 de enero de 1976 m/i. núms. 170 y 171 de V. I. como garantía por haberle sido adjudicada la tala de árboles y aprovechamientos de madera en márgenes de los cc. vv. «León por Carbajal de la Legua a Cra. C-626», «Castrillo del Porma por Villimer a Cra. LE-213», «León por Vega de Infanzones a Carretera N-630», «Valdevimbre a Villagallegos», «Fontecha por Villagallegos a Villamañán», «Villacalbiel a Villalobar», «Golpejar de la Tercia a Carretera N-630», «Pobladura del Bernesga a la C-626», «Antimio de Arriba por Santovenia a Armunia» y «Reliegos a la Estación de Santas Martas». Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra dicha fianza, por daños y perjuicios o cualquier otro concepto que de los mismos se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio.

León, 6 de mayo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2457

Núm. 1109.—390 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT. 21.459/38.489.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Jesús Brezmes del Río, en representación del Grupo Sindical FUCAR.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdemora, próximo al C. V. de Valdemora y Castilfalé.

c) Finalidad de la instalación:

Suministrar energía eléctrica a una finca rústica.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 16,5 kV., de 1.978 metros de longitud, con entronque en la línea de Electro-Molinera de Valmadrigal «Valdemora-Castilfalé» y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 40 kVA., tensiones 16,5 kV/380-220 V., que se instalará en la finca del Grupo Sindical, en el paraje «El Monte» del término de Valdemora, cruzándose con la línea líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera de Valdemora a Castilfalé y los caminos del Cementerio, Arenas, Matanza, Mayorga y de la Casa.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 560.939 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

2505

Núm. 1085.—570 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de San Esteban de Nogales (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de diciembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-12-75, núm. 312), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada con fecha 28-3-75; y que estas Bases estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a

las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I.R.Y.D.A. en León, C/ República Argentina, 41, expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa, para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 2 de mayo de 1977.—El Jefe Provincial, Santiago Díez Anza.  
2461 Núm. 1096.—680 ptas.

## Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Molinos Maquileros, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, por las operaciones de prestación de servicios, molienda de granos en régimen de maquila cobrada en especie o en metálico, integradas en los sectores económico - fiscales núm. 1.522, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE - 7.

**SEGUNDO.** — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	21.170.000	2%	423.400
Recargo Provincial		Id.	0,7%	148.190
<b>Total .....</b>				<b>571.590</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en quinientas setenta y una mil quinientas noventa pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas

y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplica-

ble a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.** — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 11 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
2555

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA LEON

Relación de lugares señalados por los Ayuntamientos para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral dentro de esta Zona, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Rel Decreto-Ley de 18 de marzo, sobre normas electorales, con expresión de nombres de propietarios y calles.

LEON: (Capital)

D. Olegario Huerga Pérez, Relojero Losada, 8.

D. José Villaverde García, Laureano Díez Canseco, 9.

D. Oscar-Luis Suárez, Avenida Quevedo, 12.

D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, Relojero Losada, 36.

D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, Gómez Salazar, 18.

U.R.B.I.C.S.A., Juan Ramón Jiménez, 3.

D. Alberto Álvarez Fernández, Arco de Animas, sin número.

E.L.I.E.N.S.A., Avenida Madrid, 14.

D. Isidro Asenjo Miguélez, Avenida Madrid, 16.

D. Manuel Fernández Juárez, Vázquez Mella, 11.

D. Isaac Fernández Fernández, Vázquez Mella, 8.  
 D. Isaac Fernández Fernández, San Juan de Sahagún, s/n.  
 D. Isaac Fernández Fernández, Jaime Balmes, 5 y 6.  
 D. Lorenzo García Blanco, Pablo Flórez, 20.  
 D. Lorenzo García Blanco, Sancho Ordóñez, 19.  
 D. Lorenzo García Blanco, Obispo Cuadrillero, 13 y 18.  
 D. Gabriel Fernández Fernández, Padre Riesco, 19.  
 D. Blas Robles Díez, Mariano Andrés, 73.  
 Constructora de Castilla, Donoso Cortés, y P. Victoria.  
 D. Jacinto García Blanco, Mariano Andrés, 40.  
 Caja de Ahorros y Monte Piedad, Mariano Andrés y Pizarro.  
 D. Vicente Aller Esteban, Mariano Andrés, s/n.  
 D. Rafael García Blanco, Mariano Andrés, s/n.  
 D. Alberto González Martínez, Obispo Almarcha, 13.  
 D. Alberto González Martínez, Obispo Almarcha, 23.  
 D. Luis Álvarez Méndez, Obispo Almarcha, 12.  
 S.E.C.U.C., S. L., La Serna, 87.  
 D. Lorenzo García Blanco, San Guillermo, s/n.  
 D. Alberto Fernández Álvarez, San Guillermo, s/n.  
 D. Alberto Fernández Álvarez, José María Fernández, s/n.  
 D. José - Manuel López Revilla, Daoíz y Velarde, 13.  
 D. Antonio García de Celis, Conde Toreno, 60.  
 Construcciones Panero, La Serna, sin número.  
 Construcciones Emperador, Ramón y Cajal, 23.  
 Construcciones Emperador, Unamuno, s/n.  
 Construcciones Rafael G., Pérez Crespo, s/n.  
 Construcciones Rafael G., Mariano Andrés, s/n.  
 D. Manuel González Mayoral, Alvaro López Núñez, s/n.  
 Dragados y Construcciones, Padre Isla, Ramiro Valbuena.  
 Construcciones Geijo, Lucas de Tuy, sin número.  
 D. Máximo Sánchez, Sanjurjo y A. Provisional.  
 Constructora Leonesa, Lucas de Tuy, s/n.  
 Constructora Leonesa, Roa de la Vega, s/n.  
 D. Elías Llamazares, Ramón y Cajal, s/n.  
 Habitual, S. A., Condesa Sagasta, s/n.  
 C.O.I.S.A., Ordoño II, 22.  
 L.E.I.C.O., Alcázar Toledo, s/n.  
 D. Miguel Vega, 18 Julio, s/n.  
 Organización Sindical, José Antonio, 3.  
 D. Manuel Pablos, Juan Lorenzo Segura.

Don Manuel Pablos, S. Augusto, Roma, Carmen.  
 D. Santiago Rabanal, Alcázar Toledo, s/n.  
 D. Santiago Rabanal, Ramiro Valbuena, s/n.  
 F.I.N.C.O.V.E.N., Federico Echevarría, s/n.  
 F.I.N.C.O.V.E.N., Alvaro López Núñez, s/n.  
 F.I.N.C.O.V.E.N., La Condesa, s/n.  
 Tejera, Suero Quiñones, Padre Isla.  
 Pérez Paramio, San Guillermo, 11-San Claudio, 10.  
 Pérez Paramio, Doce Mártires, 8.  
 Pérez Paramio, Alfonso IX, 6.  
 Pérez Paramio, Corredera, 22.  
 Pérez Paramio, Plaza las Cortes.  
 D. Antonio García de Celis, León Martín Granizo.  
 D. Miguel Carriegos González, Marqués de San Isidro.  
 D. Miguel Vega, Brianda de Olivera, s/n.  
 D. Amador Benavides García, Teniente Andrés, 6.  
 Construcciones Franco, Arzobispo Santos Olivera.  
 Construcciones Franco, Marqueses de San Isidro, s/n.  
 D. Benjamín Romanillos, Capitán Cortés, 3.  
 Banco de Granada, Villa Benavente, 4.  
 Constructora G. A. L., Arquitecto Torbado-1.  
 Banco Castilla, Gil y Carrasco, 3.  
 D. Angel Espeso Rodríguez, Rey Monge, 3.  
 D. Narciso García, Conde Guillén, número 20.  
 D. Adrián Sastre Blanco, Avenida José Aguado, 6, y Zamora.  
 D. Carlos Méndez Suárez, Paseo Facultad Veterinaria.  
 Los lugares señalados por los demás Ayuntamientos, fuera de la ciudad de León, pueden verlos en el tablón de anuncios de esta Junta, sito en los locales de la misma (planta baja del Palacio de Justicia).  
 Las solicitudes para utilización de esos lugares, deben presentarse ante esta Junta hasta 48 horas antes del día de la proclamación de candidatos, según resulta de lo establecido en las citadas normas electorales, con la rectificación a las mismas publicada en el B. O. del Estado de 23 de marzo próximo pasado.  
 León, 9 de mayo de 1977.—El Presidente, Saturnino Gutiérrez Valdeón.  
 2569

\*\*

Por haber sufrido error en la designación numérica y orden de Sectores y Secciones del municipio de Pola de Gordón, en la relación de locales publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha siete del actual, se rectifica la misma en la siguiente forma:

Sector 1.º; Sección 1.ª: Escuelas de Pola de Gordón; Sección 2.ª: Escuelas de Huergas de Gordón.

Sector 2.º; Sección 1.ª: Escuelas de Geras de Gordón; Sección 2.ª: Escuelas de Buiza de Gordón.

Sector 3.º; Sección 1.ª: Escuelas de Santa Lucía de Gordón; Sección 2.ª: Escuelas de Niños de La Vid y Escuelas de Ciñera.

León, 10 de mayo de 1977.—El Presidente, Saturnino Gutiérrez Valdeón.  
 2575

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA ASTORGA

Don Eloy Mendaña Prieto, Presidente de la Junta Electoral de esta Zona de Astorga.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Electoral, el día veinte de los corrientes, a las diez de sus horas, la Junta Electoral de esta Zona se reunirá en sesión pública en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, para proceder a la designación de miembros de las mesas electorales de esta Zona.

Y, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Eloy Mendaña Prieto.  
 2583

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA SAHAGUN

El Presidente accidental de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León).

Por medio del presente, hago saber: Que esta Junta de Zona de mi cargo, ha acordado señalar el próximo día veintiuno del actual a las diecisiete horas, sesión pública, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, al objeto de proceder a la designación de las personas que han de formar las Mesas Electorales correspondientes a cada una de las Secciones que pertenecen a esta Junta Electoral de Zona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26-1 del Real Decreto-Ley de fecha 18 de marzo último, sobre normas electorales.

Dado en Sahagún a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente acetal. (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
 2610

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA CISTIERNIA

Relación de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles en la campaña electoral, en los distintos municipios de esta zona.

**Acevedo**

Todo el término municipal en los lugares donde habitualmente se colocan los anuncios del Ayuntamiento.

**Boca de Huérgano**

Pueblo de Boca de Huérgano: Plaza del Ayuntamiento.

Pueblo de Villafrea: Plaza de la localidad.

Valverde de la Sierra: Plaza principal de Valverde.

Portilla de la Reina: Plaza delante de la Escuela mixta.

**Burón**

Según certificación del Sr. Alcalde, no se señalan lugares de colocación de carteles, por carecer el Ayuntamiento de lugares.

**Crémenes**

Pueblo de Crémenes: Plaza del pueblo denominada Víctor de Felipe.

Pueblo de Aleje: Plaza principal del pueblo.

Pueblo de Las Salas: Plaza del pueblo (lugar de la bolera).

Pueblo de Valdoré: Plaza del pueblo (alrededor de la escuela de Valdoré).

**Cistierna**

Pueblo de Cistierna: Muro de la Plaza de Abastos. C/. Francisco Valbuena.

Pueblo de Fuentes de Peñacorada: Plaza del pueblo.

Pueblo de Modino: Plaza del pueblo.

Pueblo de Ocejo: Plaza del pueblo.

Pueblo de Pesquera: Plaza del pueblo.

Pueblo de Santa Olaja Varga: Plaza del pueblo.

Pueblo de Sorriba: Plaza del pueblo.

Pueblo de Valmartino: Plaza del pueblo.

Pueblo de Vidanes: Plaza del pueblo.

**La Ercina**

Fachada del muro de contención de la escuela de niños de La Ercina.

**Maraña**

El lugar donde normalmente se colocan los anuncios en este municipio.

**Oseja de Sajambre**

Pueblo de Oseja de Sajambre: Fachada principal de la llamada Casa del pueblo.

Y en los pueblos de Pío, Ribota y Soto, en las que indistintamente se denominan casa del pueblo.

**Pedrosa del Rey**

En una de las fachadas de la casa del Ayuntamiento.

**Posada de Valdeón**

En todo el término municipal las fachadas y patios de las Escuelas de los respectivos pueblos de este término.

**Prado de la Guzpeña**

En todo el término municipal los

locales de las escuelas de los cuatro pueblos del Municipio.

**Priero**

En Casa Consistorial y Colegio de E. G. B.

**Puebla de Lillo**

En todo el término municipal en los lugares habituales donde se colocan los anuncios del Ayuntamiento.

**Reyero**

En todo el término municipal los edificios de las Escuelas.

**Riaño**

Vallado existente desde el edificio de la Caja de Ahorros, carretera León-Santander, hasta el edificio denominado Bar Borín, margen izquierda. Arboles propiedad de este Ayuntamiento, sitios en la carretera de León-Santander y plaza de Calvo Sotelo. Vallado de piedra existente en la carretera León-Santander, margen izquierda.

**Sabero**

Pueblo de Sabero: Muro de las escuelas San Blas; y muro que delimita zona de las viviendas sindicales.

Pueblo de Saelices: Muro de la Fuente.

Pueblo de Olleros: Muro de la Escuela Nacional.

Pueblo de Sotillos: Muro de la Escuela Nacional.

**Valderrueda**

En todo el Municipio, las escuelas nacionales de los distintos pueblos.

Cistierna, 12 de mayo de 1977.—El Presidente (ilegible). 2590

**Administración Municipal****Ayuntamiento de****León**

Por acuerdo del día de la fecha ha sido señalado el día 24 del actual, a las 13,30 horas, para llevar a cabo el sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes a *Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos*, en la oposición que se halla en tramitación; y en el mismo acuerdo, se ha señalado el día 7 de junio próximo, a las 10 horas, para iniciar las pruebas selectivas exigidas en dicha oposición y calificación reglamentariamente establecida.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

León, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

2534 Núm. 1094.—200 ptas.

\*\*

Por acuerdo del día de la fecha ha sido señalado el día 24 del actual, a las 13,45 horas, para llevar a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes al empleo de *Cabo de la Policía Muni-*

*pal*, en el concurso - oposición restringido que se halla en tramitación; y en el mismo acuerdo, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las 10 horas, para iniciar las pruebas selectivas exigidas en dicho concurso - oposición y calificaciones preceptivamente establecidas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

León, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

2535 Núm. 1095.—200 ptas.

\*\*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de abril último, aprobó los presupuestos adicionales para instalación de fuerza en cocina y cafetería, telefonía, sonido en naves exposición, anfiteatros y salón de actos, ventiladores de la sala de exhibiciones de ganados, redes de tierra para la estructura del mercado, tomas de tierra en instalación de electricidad y protecciones diferenciales de los servicios de alumbrado y fuerza, por un total de 9.150.684 pesetas, complementarios de las obras del Mercado Nacional de Ganados de la ciudad de León, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 y concordantes de la Ley del Suelo, se abre información pública a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra los presupuestos y acuerdo citado.

León, 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

2536

**Ayuntamiento de  
Ponferrada**

*Bases que han de regir la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico medio de Administración Especial (Aparejador), vacante en la plantilla.*

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico medio de Administración Especial (Aparejador), encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975 de 21 de marzo (contar la edad mínima de die-

ciocho años sin haber cumplido los cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso de límite máximo señalado no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de instancias.

**TERCERA.**—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de trescientas pesetas que serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial del*

*Estado* y en el de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**CUARTA.**—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

b) Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

c) El Jefe de Servicio Técnico en la Corporación, o en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local.

d) Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

**QUINTA.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**SEXTA.**—Los ejercicios de la oposición se dividirán en dos partes:

Primera parte:

Constará de dos ejercicios eliminatorios, uno práctico y otro oral.

El ejercicio práctico, de Gabinete Técnico comprenderá el levantamiento de plano de una construcción, debiéndose presentar al Tribunal calificador:

- Croquis acotado.
- Plano a escala, si los hay.
- Detalles, si los hay.
- Medición de la obra realizada.
- Relación valorada. Presupuesto.
- Precios descompuestos (discrecional).

Para este primer ejercicio el opositor deberá presentarse provisto del material de dibujo y de medir que considere oportuno, así como textos de consulta. El Ayuntamiento facilitará el papel necesario al efecto.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en que los aspirantes expongan en el término mínimo de quince minutos y máximo de treinta uno de los tres temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario que figura en el anexo A de la presente convocatoria.

Segunda parte:

Consistirá en contestar oralmente durante quince minutos como mínimo uno de los tres temas sacados al azar entre los que integran el cuestionario que figura en el anexo B de esta convocatoria.

La realización de las pruebas será pública.

**SEPTIMA.**—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser integrados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de existentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**OCTAVA.**—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal calificará el nombre del opositor.

tor que haya superado los ejercicios, y lo elevará a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingresos en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Arquitecto Técnico o Aparejador o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas

circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos indicados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de excedente.

9.º El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO «A».—*Temas profesionales.*

1.º Los materiales de construcción. Su descripción y empleo.

2.º Cimentaciones.

3.º Obras de hormigón armado.

4.º Control de calidad en la edificación.

5.º Tipos de control, su significado y aplicación.

6.º Normas tecnológicas españolas en el Ministerio de la Vivienda.

7.º Mediciones y valoración de obras.

8.º Planificación de obras.

9.º Ejecución de obras por administración; su control.

10.º Seguridad e higiene en la construcción.

11.º Topografía. Replanteo, alineaciones y rasantes. Nivelaciones. Mediciones. Perfiles. Mediciones de movimiento de tierras. Valoraciones. Compactaciones. Maquinaria usual.

12.º Vías urbanas y encintado de aceras. Dimensiones y características. Firmes más usuales. Materiales. Espesores. Medición y valoración de obra ejecutada. Jardines públicos, tierras a emplear, drenaje, tipos de arbolado, arbustos y céspedes. Juegos infantiles.

13.º Agua potable. Acometidas. Pozos de extracción. Maquinaria. Galerías de conducción. Materiales y diámetros para diferentes caudales. Saneamiento. Colectores. Cámaras de descarga. Pozos de registro. Estaciones depuradoras.

ANEXO «B».—*Régimen Local.*

1.º Organización Municipal. El Alcalde, nombramiento, deberes y atribuciones. El Ayuntamiento, composición. Tenientes de Alcalde. Concejales. Comisión Municipal Permanente y Comisiones Informativas. Régimen de Sesiones y acuerdos.

2.º La función pública local. Cuerpos Nacionales. Funcionarios de Administración General y especial. Deberes y derechos. Funciones de los Técnicos Municipales.

3.º Los contratos administrativos en la esfera local. Sistema de contratación. Garantías. Recepciones provisionales y definitivas.

4.º Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Adquisición, permuta y enajenación. Administración, deslinde y reivindicación. Utilización.

5.º Contribuciones especiales. Financiación de obras. Beneficio especial e incremento del valor. Asociaciones administrativas de contribuyentes.

*Régimen del suelo y ordenanza urbana.*

1.º Planeamiento urbanístico. Clases de planos. Formación y aprobación. Régimen urbanístico del suelo y calificación. Ejecución de los planes. Sistemas de actuación. Organos Centrales y Locales.

2.º Intervención en la edificación y el uso del suelo. Licencias e informes previos. Ordenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos. Inspección e infracciones urbanísticas. Edificaciones clandestinas o abusivas. Sanciones.

3.º Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Competencia para su redacción y aprobación. Contenido de las normas subsidiarias.

4.º Expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Apertura de locales comerciales e industriales. Cédulas de habitabilidad. Expedientes contradictorios de ruina.

Ponferrada, 4 de mayo de 1977.  
El Alcalde, José Morán Rodríguez.  
2537 Núm. 1103.—4.280 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo y autos de juicio ejecutivo 489-76, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Electricidad Feres», domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. de Felipe Martínez, y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. José Ramón Ortiz Ortiz, vecino de Villafer, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 182.611 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de D. José Ramón Ortiz y Ortiz, de Villafer, y con su producto pago total al ejecutante «Electricidad Feres», de León, de las ciento ochenta y dos mil seiscientos once pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2518 Núm. 1088.—560 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 460 de 1976, seguidos entre partes de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, con fábrica, almacén y laboratorios en Carretera de Trobajo, s/n., representados por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Alsina Batent, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Las Franquesas (Barcelona), en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Alsina Bote, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diecisiete mil setecientas setenta y siete pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

2520 Núm. 1090.—520 ptas.

## Anuncios particulares

*Comunidad de Regantes y Usuarios  
«Los Tres Concejos» domiciliada en  
Castrillo de las Piedras*

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas; convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 del mes de mayo y hora de las diez de la mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, el día 29 del mismo mes, a las once, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Liquidación del presupuesto del pasado año.

Elección de vocales que han de sustituir a los que cesan reglamentariamente.

Elección del Presidente de la Comunidad.

Modificación del artículo 153 de las Ordenanzas, sobre la composición del Tribunal de Jurados. Asuntos varios.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados, concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 10 de mayo de 1977.—El Presidente P. O. (ilegible), El Secretario (ilegible).

2562 Núm. 1102.—440 ptas.

## Comunidad de Regantes de La Vega, Fuente del Obispo y Tremadal de La Serna

Se convoca a todos los participantes de la Comunidad de Regantes de La Vega, Fuente del Obispo y Tremadal de La Serna, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo domingo día 22 de mayo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el sitio de costumbre del pueblo de La Serna, con el siguiente orden del día:

1.º Presentación de cuentas año mil novecientos setenta y seis.

2.º Renovación de la Junta.

3.º Reparación del puerto de riego.

La Serna, a 9 de mayo de 1977.—El Presidente, Donato Alvarez.

2551 Núm. 1101.—190 ptas.

## Comunidad de Regantes CANAL DE CARRIZO

Demetrio Martínez Arias, como Presidente de la Comunidad de Regantes «Canal de Carrizo», convoca a los componentes de esta Comunidad a la celebración de la Junta General ordinaria, para el día 22 del presente mes de mayo a las once horas en primera convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.—Memoria del año 1975.

3.—Planificación de la actual campaña de riego.

4.—Ruegos y preguntas.

De no estar representada la mayoría de las hectáreas se celebrará una hora más tarde en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

Carrizo de la Ribera a 13 de mayo de 1977.—Demetrio Martínez.

2576 Núm. 1118.—240 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1977